



LAGUNA BLANCA, 21 ENE. 2015

Nº 55 /.- (SECCION "A") VISTOS : La necesidad de contratar los Servicios de un Profesional Odontólogo, para que preste atención odontológica a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

El Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

### DECRETO

**1.- APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con el Profesional Odontólogo, don **FRANCISCO DEICHLER RAMIREZ**, y por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por el Sr. Alcalde don **ELAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

**2.- ESTABLEZCASE** que el presente contrato comienza a regir desde el **01 DE ENERO DE 2015** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive, y la atención se realizará los días sábados en el horario de 10:30 a 12:30 horas, quedando libre un sábado al mes según fecha entregada por el profesional.

**3.- CANCELESE** por este concepto un honorario global de **\$ 6.000.397.- (Seis millones trescientos noventa y siete pesos)** dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de **\$ 500.033.- (Quinientos mil treinta y tres pesos)** mensuales, valor al cual se le retendrá el 10% por concepto de impuestos.-

**4.- IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

ERRR / RAVB / ezc  
DISTRIBUCION:

- INTERESADO (A)
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
Y  
FRANCISCO DEICHLER RAMIREZ

En Punta Arenas, a 01 de Enero de 2015, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don FRANCISCO DEICHLER RAMIREZ Cirujano Dentista, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Ignacio Carrera Pinto N° 869, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

"LA MUNICIPALIDAD", teniendo presente:

- La necesidad de contar en la comuna de Laguna Blanca con Servicio Odontológico en favor de sus habitantes.
- La considerable distancia que separa a la Capital Comunal Villa Tehuelches con los Centros Asistenciales de este tipo.
- La infraestructura de que está actualmente dotada la Posta Clínica Rural Villa Tehuelches, que le permite brindar atención odontológica.
- Lo dispuesto en el Art. 79, letra "m" de la ley N° 18.695, viene a contratar los servicios del "PROFESIONAL", con el objeto de que éste preste la atención odontológica que se detalla en la cláusula que sigue.

**SEGUNDO:**

Los servicios que prestará el "PROFESIONAL", cubrirá las siguientes atenciones:

- Atención odontológica gratuita a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales.
- El profesional para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de Honorarios, realizará 3 atenciones mensuales, distribuidas de la siguiente forma: 2 atenciones los días sábados en la Posta de Villa Tehuelches, según fecha indicada con anterioridad por el profesional, y 1 tercera atención en la ciudad de Punta Arenas, un día sábado por mes según calendario de atención entregado por el odontólogo.
- El PROFESIONAL deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches al principio de cada mes un calendario de atenciones mensuales en Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches (2 días), y en Punta Arenas (1 día). Cualquier cambio después de entregado el Calendario, debe hacerse con al menos 72 horas de anticipación el cual debe estar coordinado con el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches.
- Para estos efectos, la Municipalidad aportará todo el equipamiento e infraestructura instalada en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, así como los insumos o materiales necesarios para la Prestación de los Servicios a los usuarios.
- El PROFESIONAL deberá transcribir las atenciones realizadas a la hoja de atención diaria y entregar el consolidado mensual en el REM 09.

**TERCERO:**

El trabajo encomendado al PROFESIONAL será realizado entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015. Y, deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, el jefe directo Encargado de Salud Municipal y el Señor Alcalde.

**CUARTO:**

Las atenciones odontológicas consistentes en tratamientos dentales a personas adultas que considere incrustaciones en metales preciosos o no preciosos, tratamientos de conducto, prótesis u otros, no quedarán comprendidos en el presente contrato y su valor será materia de tratamiento directo entre los respectivos pacientes y "EL PROFESIONAL". En estos casos la **MUNICIPALIDAD** no aportará los insumos que se requieren para prestar la atención dental tales como: anestesia, amalgama, algodón, etc.

Y la atención en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches se realizará los días **sábados** en el horario de **10:30 horas a 12:30 horas**, quedando libre un sábado al mes según fecha entregada por el profesional. **Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.**

**QUINTO:**

La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**PROFESIONAL**" un honorario global de \$ **6.000.397 (Seis millones, trescientos noventa y siete pesos)** dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ **500.033.-** (Quinientos mil treinta y tres pesos), con cargo a la cuenta N°215.21.03.001 denominada "**HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONA NATURALES DEL PRESUPUESTO DEL AREA SALUD AÑO 2015**"

Al momento del pago, el Profesional deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas. El **Encargado de Salud Municipal** representante administrativo de la Municipalidad, dará los vistos buenos, para la correspondiente cancelación de estos honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

**SEXTO:**

Dentro de su prestación anual de servicios el **PROFESIONAL** deberá considerar una reunión anual del equipo multidisciplinario de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, que se realizará en Villa Tehuelches fuera del horario de trabajo.

El "**PROFESIONAL**" deberá emitir en el mes de diciembre, un Informe cualitativo y cuantitativo de las atenciones realizadas durante el año y una opinión respecto al desempeño de los funcionarios de la Posta.

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

**SEPTIMO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de sus cláusulas en que incurra cualquiera de ellas. Sin perjuicio de lo recién expresado, la "**MUNICIPALIDAD**", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso al "**PROFESIONAL**" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales que correspondan a los servicios prestados.

**OCTAVO:**

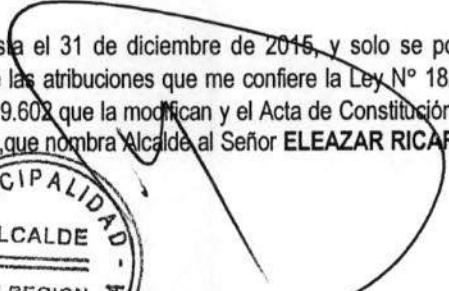
El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 de ellos en poder del "**PROFESIONAL**" y 4 en poder de la "**MUNICIPALIDAD**".

**NOVENO:**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde al Señor **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

  
**FRANCISCO DEICHLER RAMIREZ**  
**PROFESIONAL**



  
**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**